JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	17 873 40 89 001 2024 00063 00
DEMANDANTE	Edison Antonio Grisales Ceballos
DEMANDADO	Valerio Antonio Ramírez Navarro

Encontrándose la presente demanda al despacho a efectos de decidir sobre su admisibilidad, se encontró que, Edison Antonio Grisales Ceballos adelanta proceso de pertenencia bajo radicado 17873408900120210051100, en contra de Valerio Antonio Ramírez Navarro, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-66749.

Cabe resaltar que dicha demanda fue inadmitida en el año 2022, y no se ha presentado impulso procesal alguno sobre la misma a la fecha.

Ahora bien, en el asunto bajo estudio se avizora que, el demandante busca a través de este trámite declarativo que le sean adjudicados los bienes inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria número 100-66749 y 100-67056 de los cuales, figura como propietario Valerio Antonio Ramírez Navarro.

Sindéresis de lo expuesto, previo a decidir sobre la admisibilidad de los procesos en mención, se requerirá a Edison Antonio Grisales Ceballos, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la

presente decisión, informe si ambas demandas versan sobre hechos y pretensiones iguales, y en caso afirmativo, justifique porqué impetró dos acciones judiciales iguales; o para que manifieste si es su intención continuar con uno de los dos procesos.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR previa calificación de la demanda, a Edison Antonio Grisales Ceballos, en los términos señalados en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 11 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 035

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria